



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PURACE -CAUCA
CÓDIGO DEL JUZGADO: 19-585-4089-001

Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

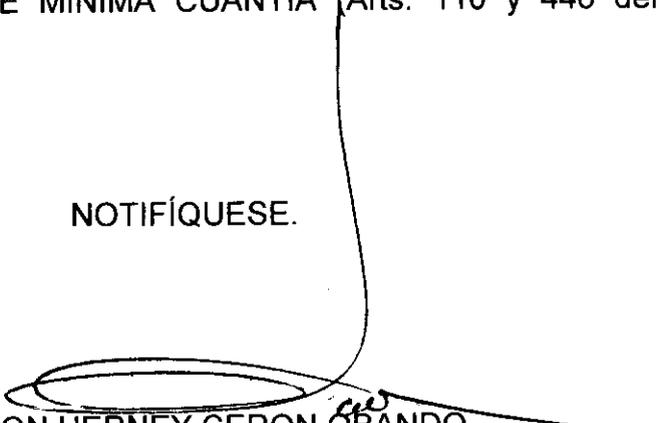
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS S.A
Demandado: JORGE GARCES GUAUÑA.
Radicado: 2019-00039-00

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 110 y 446 # 3 del Código General del proceso y teniendo en cuenta que transcurrió el término legal de traslado por tres (3) días, en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; este despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior reliquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. MILENA JIMEZ FLOR, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Arts. 110 y 446 del Código General del proceso).

NOTIFÍQUESE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO
Juez.

2019-00039-00
Ltco